



APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

RESOLUCION EXENTA N° 657

LA SERENA, 23 OCT. 2013

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamento, suscrito con fecha 06 de Junio del año 2013 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Ovalle.
2. La Resolución Exenta N° 378 de fecha 04 de Julio de 2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo que aprobó el Convenio indicado precedentemente.
3. El Addendum al referido Convenio, suscrito con fecha 15 de Octubre del año 2013, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Ovalle
4. El Oficio Ordinario N° 5.238 de fecha 08 de Octubre de 2013, remitido por el Secretario Técnico Regional de la Secretaría Ejecutiva de Campamentos al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, en el cual plantea la necesidad de transferir recursos que permitan el traslado transitorio de 6 familias que habitan el campamento donde se desarrollará el proyecto de diseño y ejecución de espacio público, denominado "Plaza del Encuentro", ubicado en la intersección de la Ruta D-55, Camino a Montepatria y la calle Matta, en la Localidad de Sotaqui, Comuna de Ovalle.
5. El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
6. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
7. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

8. Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2013.
9. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
11. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
1. El D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 18 de Junio del 2013, que nombró al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de desarrollar acciones que procuren de manera definitiva el cierre de los campamentos y el desarrollo de soluciones habitacionales a las familias.
- b) Que, a cada Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en su jurisdicción, le corresponde velar por la aplicación efectiva del Programa de Aldeas y Campamentos a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
- c) Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo desarrollen vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- d) Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, se ha estimado necesaria la celebración de un Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, indicado en los vistos de la presente resolución, que permita el traslado transitorio de 6 familias que habitan el campamento donde se desarrollará el proyecto de diseño y ejecución de espacio público, denominado "Plaza del Encuentro", ubicado en la intersección de la Ruta D-55, Camino a Montepatria y la calle Matta, en la Localidad de Sotaqu, Comuna de Ovalle.

DICTO LA SIGUIENTE,

RESOLUCIÓN:

- 1.-**APRUÉBASE** el Addendum al Convenio Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 15 de

Octubre de 2013 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, a saber:

**"ADDENDUM AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO REGION DE COQUIMBO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En la Serena, a 15 de Octubre del 2013, entre, por una parte, la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo**, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial don **Francisco Alcayaga Schneider**, ambos domiciliados en Pasaje Santa Inés N° 070, Comuna y Ciudad de La Serena, en adelante e indistintamente la **SEREMI o el SEREMI**; y por la otra parte, la **Ilustre Municipalidad de Ovalle**, representada, según se acreditará, por su **alcalde** don **Claudio Fermín Rentería Larrondo**, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 441, Comuna y Ciudad de Ovalle, en adelante e indistintamente la **Municipalidad**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de Junio del año 2013, se suscribió entre las partes comparecientes un Convenio de Transferencia de Recursos, relativo al programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual tenía por objeto la ejecución de un proyecto de espacio público denominado "Proyecto Plaza de Encuentro" en un terreno que se ubica en la intersección de la Ruta D-55, Camino a Montepatria y la calle Matta, en la Localidad de Sotaqui, Comuna de Ovalle, en el que actualmente se verifica la existencia de un campamento y está ocupado por familias en tal situación.

Para tal efecto, la SEREMI se obligó a transferir la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) correspondiente al valor estimado de la realización del diseño y la ejecución del indicado proyecto. Recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02 del presupuesto vigente de la Secretaría Ejecutiva de Aldeas y Campamentos de la Ley de Presupuesto, correspondiente al año 2013.

Por su parte, la Municipalidad se obligó a desarrollar el referido proyecto, en cuanto a diseño y ejecución, de conformidad a lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del antes indicado convenio.

El citado Convenio se aprobó por Resolución Exenta N° 378 de fecha 04 de Julio de 2013 de la SEREMI MINVU de la Región de Coquimbo.

SEGUNDO: Mediante Oficio N° 5.238 de fecha 08 de Octubre de 2013, dirigido por el Secretario Técnico Regional de Coquimbo de la Secretaría Ejecutiva de Aldeas y Campamentos al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de las Región de Coquimbo, se planteó la necesidad de transferir recursos que permitan el traslado transitorio de

6 familias hábiles que habitan el campamento donde se desarrollará el referido proyecto de diseño y ejecución de obras "Plaza del Encuentro".

De conformidad a documento adjunto al mencionado Oficio, los beneficiarios de cada una de las familias que se trasladan transitoriamente, son los siguientes:

- 1.- Orfilia del Carmen Portilla Geraldo, RUT: 11.008.639-3
- 2.- Ana Florentina Luan Cortés, RUT: 07.248.032-5
- 3.- Elba Huerta Zepeda, RUT: 07.594.041-6
- 4.- Graciela del Tránsito Flores Huerta, RUT: 11.181.425-2
- 5.- Rossana Patricia Rojas Huerta, RUT: 12.170.862-0
- 6.- Pamela Alejandra Rojas Huerta, RUT: 12.802.736-K

TERCERO: El monto total de la transferencia ascenderá a la suma de cinco millones quinientos veinte mil pesos (\$5.520.000) con cargo a los recursos disponibles en el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuesto vigente que permite la transferencia de recursos a las Municipalidades para la ejecución del programa de Aldeas y campamentos.

CUARTO: El monto total de cinco millones quinientos veinte mil pesos (\$5.520.000) a que asciende la transferencia, se distribuye mediante la entrega en un acto de la cantidad de novecientos veinte mil pesos (\$920.000) a cada una de las 6 familias; suma de dinero establecida considerando un gasto de ciento quince mil pesos (\$115.000) por familia, durante 8 meses, plazo en el cual deberán aplicar el subsidio habitacional de que han sido también beneficiadas.

QUINTO: La Municipalidad se obliga a destinar los referidos fondos única y exclusivamente a los fines antes indicados.

SEXTO: Para los efectos de la administración y control de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado mediante Oficio Ordinario N° 1.426-2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003 y las demás normas que sean atinentes. Rendiciones que la Municipalidad deberá informar oportunamente a la SEREMI.

SEPTIMO: Las parte dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente, mantienen su plena vigencia, pasando las que se establecen en el presente addendum a ser parte integrante de aquellas. En consecuencia, ambos instrumentos constituirán uno solo para todos los efectos legales..

OCTAVO: El presente addendum se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

NOVENO: La personería de don FRANCISCO ALCAYAGA SCHNEIDER, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, consta en la Decreto Supremo N° 56, de fecha 18 de Junio de 2013; y la de don CLAUDIO FERMÍN RENTERÍA LARRONDO, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, consta en el Decreto Alcaldicio N° 10.249 de fecha 6 de Diciembre de 2012."

Aparecen firmas de don FRANCISCO ALCAYAGA SCHNEIDER, SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO y CLAUDIO FERMIN RENTERIA LARRONDO, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

2.-**TRANSFIÉRASE** a la Ilustre Municipalidad de Ovalle la cantidad de cinco millones quinientos veinte mil pesos (\$5.520.000) para financiar el traslado transitorio de 6 familias hábiles que habitan el campamento donde se desarrollará el referido proyecto de diseño y ejecución de obras "Plaza del Encuentro", ubicado en la Localidad de Sotaquí, Comuna de Ovalle.

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4.-El Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Ovalle, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO ALCAYAGA SCHNEIDER
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO


FMC

DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Ovalle.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Coquimbo.
- Sec. Ejecutiva Aldeas y Campamentos.
- Oficina de Partes.
- Archivo.